SECRETARIA. Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001-3103-004-2023-00064-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintirrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio No. 136 de marzo 15 del año 2023.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **085** DE HOY **May- 24- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 4/05/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_3675.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales

Itaú

Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

.

Bogotá D.C, 10 de abril de 2023 **NE287907 / IQV00600348172**

Señor(a):
J 4 CIV DEL CIR CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°136 Proceso Res: **76001310300420230006400** / **Demandante: BANCOLOMBIA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 25166234, 25166234**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
16	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00733943 ID 94236

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 26/04/2023 9:25 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

2-RTA_RL00733943_25-04-2023_281540.pdf;

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 136, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00733943 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 25 de Abril del 2023 Código interno Nro RL00733943

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI
Respuesta al Oficio No. **136**
Rad: 76001310300420230006400
J04CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N° **136**
Demandante BANCOLOMBIA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
RUBEN RAMIRO RENDON MAHECHA - 1004793126	Cuenta Ahorros - - 6787	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

CONFIDENCIAL

Fwd: [External] Comunicado giro parcial Oficio No. 0136 Rad. 76001310300420230006400 Consecutivo JTG2029659-20230425

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mié 26/04/2023 8:49 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0136 Número Rad. 76001310300420230006400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS **<embargos.colombia@bbva.com>**, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
Abril 26 de 2023
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
1

OFICIO No: 0136
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 76001310300420230006400
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25166234
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTG2029659

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ, según las instrucciones consignadas en oficio número 0136 del día 15 del mes de marzo del año 2023 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 760012031004 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito $168,722

Concepto: Cuenta corriente N° 0100003444

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 26 DE 2023
1

RV: Respuesta Proceso Ejecutivo 76001310300420200006300 Oficio 229

Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/04/2023 8:12 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)
202304241168162 (com-entidad-embargante-spr).pdf;

Cordial saludo

Por ser de su competencia, se remite la la presente comunicacion, allegada erroneamente a este despacho

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

ALEJANDRA MARIA ALVAREZ LOPEZ
Secretaria
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali (Valle).
Dirección: Carrera 10 # 12-15 Piso 9, Palacio de Justicia
Tel. 8986868, extensión 5042. Santiago de Cali (Valle del Cauca), Colombia.

En caso que la presente comunicación lleve documento adjunto, el mismo está firmado electrónicamente, y para la verificación de su autenticidad puede ingresar al siguiente enlace: **https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992. Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: Corredor Reina, Maria Paula <MCORR11@bancodebogota.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 7:51 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Proceso Ejecutivo 76001310300420200006300 Oficio 229

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,

MARIA PAULA CORREDOR
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Carrera 13 # 32 -54, Bogotá - PBX: 3320022 Ext: 3055
Mcorr11@bancodebogota.com.co

Soy Motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 24-04-2023

GCOE-EMB-202304241168162

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Asunto:Ref. 76001310300420200006300

Oficio. 229

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez revisadas nuestras bases de datos y aplicativos de registro de embargos, no se evidencia radicado del oficio por medio del cual comunicó la medida cautelar contra el(los) cliente(s) que se relaciona(n) a continuación, motivo por el cual no es posible proceder con lo solicitado.

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Proceso
NIT PERSONA JURÍDICA	8300538122	ALIANZA FIDUCIARIA	76001310300420200006300

Cualquier solicitud de información adicional podrá remitirla a nuestro buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00733943 ID 93426

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 25/04/2023 5:17 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00733943_25-04-2023_281539.pdf;

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 136, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00733943 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 25 de Abril del 2023 Código interno Nro RL00733943

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI
Respuesta al Oficio No. **136**
Rad: 76001310300420230006400
J04CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N° **136**
Demandante BANCOLOMBIA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ - 25166234	Cuenta Corriente - - 4051	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

OFICIO 136 DEMANDADO LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ C.C 25166234 RV: 2325

Stephanie Vargas Rodriguez <svargas@gnbsudameris.com.co>

Vie 14/04/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

1 archivos adjuntos (170 KB)

image2023-04-14-130647.pdf;

Buenas tardes, de manera atenta adjunto respuesta del oficio en asunto.

Cordialmente,

Stephani Vargas Rodriguez
Auxiliar Operativo de Oficina Principal Cali (E) (501)
GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS
Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2000
Calle 11 # 6 - 36 - Santiago de Cali
svargas@gnbsudameris.com.co

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias._____

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT 860.050.750-1

SAO. 2325 /2023
Santiago De Cali, abril 12 del 2023

SEÑORES:
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 136 FECHA 15/03/2023 RAD: 2023-00064-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ C.C 25.166.234 Y OTRO,** para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;

P.P.

Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

Fwd: [External] Comunicado giro parcial Oficio No. 0136 Rad. 76001310300420230006400 Consecutivo JTG2029659-20230419

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 20/04/2023 10:43 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0136 Número Rad. 76001310300420230006400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS **<embargos.colombia@bbva.com>**, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
Abril 20 de 2023
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
1

OFICIO No: 0136
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 76001310300420230006400
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25166234
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTG2029659

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ, según las instrucciones consignadas en oficio número 0136 del día 15 del mes de marzo del año 2023 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 760012031004 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito $185,502

Concepto: Cuenta corriente N° 0100003444

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 20 DE 2023
1

Fwd: [External] Comunicado giro parcial Oficio No. 0136 Rad. 76001310300420230006400 Consecutivo JTG2029659-20230417

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 18/04/2023 9:29 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0136 Número Rad. 76001310300420230006400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS **<embargos.colombia@bbva.com>**, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Trabajamos por un futuro más verde e inclusivo.

Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
Abril 18 de 2023
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
1

OFICIO No: 0136
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 76001310300420230006400
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25166234
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTG2029659

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ, según las instrucciones consignadas en oficio número 0136 del día 15 del mes de marzo del año 2023 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 760012031004 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito $69,121.2

Concepto: Cuenta corriente N° 0100003444

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario (a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 18 DE 2023
1

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 11 de Abril de 2023
EMB\7089\0002659085

Señores:
004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0

R70892304110670

Asunto:
Oficio No. 136 de fecha 20230315 RAD. 76001310300420230006400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS LUZ VERGARA Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.004.793.126			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 25.166.234			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 17/04/2023 9:10 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)

IQV00200202358.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQV00200202358

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2023

Señor(a)

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
AV 6A NORTE 28 23 24 EDIFICIO GOYA
Cali- Valle del Cauca

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s**) No.(s) **PROCESO N° 76001310300420230006400 OFICIO N° 136,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 23 009615-76001310300420230006400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 12/04/2023 12:32 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (46 KB)

CBVR RE 23 009615155.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Banco de Occidente

Buen día,

"Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad."

Síguenos en

Descarga la app Contáctanos

Escríbenos
al chat

Encuentra
una oficina

Llámanos
01 800 05 14652

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz **clic aquí**

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de **Tratamiento de Datos Personales.** Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a **seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co**

Bogotá D.C.., 11/04/2023

CBVR RE 23 009615

Señor(a)(es):
JUZ 4 CIV DEL CIR DE CALI
Doctor (a): LINDA BARON

CALI

Radicado: 76001310300420230006400
Oficio: 136

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 15/03/2023, recibido el día 11/04/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ	25166234	5, 10

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Se radicó el Oficio Nº 87 el año del mes del día , 2023-01-23T cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCO DE OCCIDENTE. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".
10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoria
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: EDWIN POTIER
Revisado por: HAROLD LUJAN

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 14/04/2023 2:05 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051008605872.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

IQ051008605872

Bogotá D.C., 13 de Abril de 2023

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Vaenida 6 A Norte No 28 N 23 Edificio Goya
Cali (Valle del cauca)
J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 136
Asunto: 76001310300420230006400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	25166234
Cédula de ciudadanía	1004793126

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
YESENYA L. /8036
TBL - 201601037951493 - IQ051008605872

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 136 Radicado: 76001310300420230006400 TC 202304111151653

Colmenares Garavito, Sonia Patricia <SCOLMEN@bancodebogota.com.co>

Mié 12/04/2023 7:04 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

202304111151653 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos
Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co
Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali, 11-04-2023

GCOE-EMB-202304111151653

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No. 136 Radicado:76001310300420230006400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	25166234
C	1004793126

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0136 Rad. 76001310300420230006400 Consecutivo JTE1468244

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 11/04/2023 5:02 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0136 Número Rad. 76001310300420230006400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS **<embargos.colombia@bbva.com>**, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Trabajamos por un futuro más verde e inclusivo.

Joan Nicolas Zapata Ibarra

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Abril 11 de 2023
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
1

OFICIO No: 0136
RADICADO N°: 76001310300420230006400
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ ANGELA VERGARA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25166234
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTE1468244

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305780100003444

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

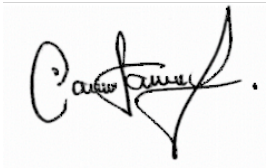

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 11 DE 2023
1